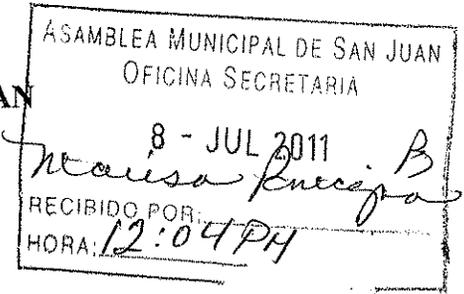


**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL**

**ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 061  
SERIE 2010-2011**



**PARA NOMBRAR, CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, AL ING. LUIS A. MARTÍNEZ PUEYO, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, COMO SUB-DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL AREA DE OPERACIONES E INGENIERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA REFERIDA LEY.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;

**POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado como Director Interino en el caso en que un Director se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones, indispuerto por razones de salud o surja una vacante en el puesto.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se nombra al Ing. Luis A. Martínez Pueyo, Director de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan, como Sub-Director Ejecutivo Interino del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan.

- SEGUNDO:** El Sub-Director Ejecutivo Interino del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan tendrá todas las facultades conferidas al Sub-Director Ejecutivo en propiedad mientras funja como tal.
- TERCERO:** El Sub-Director Interino aquí designado, tendrá además, la facultad para autorizar las transferencias de crédito entre cuentas del Presupuesto General de Gastos de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan mientras realice las funciones de Sub-Director Ejecutivo.
- CUARTO:** El Sub-Director Interino aquí designado registrará su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de junio de 2011.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE